Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 33/ 2021

CONTRATACION DIRECTA N° 50/2021

ID Nº 392.614

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIDEO CABLE DE LA DINAC"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitres # días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 50/21 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIDEO CABLE DE LA DINAC".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- TSE Ronald Benítez - Gerente Técnico – D.A.
- Héctor Galeano - Jefe Dpto. Electromecánica – D.A.

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 15 de Noviembre de 2021:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	**TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY – TELECEL S.A.**	**Gs. 783.000.- C/IVA incluido**
2	**NUCLEO S.A.**	**Gs. 17.000.000.-C/IVA incluido**

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Ninguna observación asentada durante el Acto de Apertura de Ofertas.

Ing. Ronald Benitez
Gerente Técnico Int D.A
DINAC

2. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	EMPRESA TELECEL S.A.		EMPRESA NUCLEO S.A.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	-	X
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	-	X

Héctor Galeano
Jefe Dpto. Electromecánica
DINAC

c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	X	-	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	-	X	-

2.1 <u>CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTANTA; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.</u>

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.-

Que la empresa **TELECEL S.A.**, **<u>CUMPLE SATISFACTORIAMENTE</u>** con todos los **DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL** exigidos en la Carta de Invitación.

Con respecto a la firma **NUCLEO S.A.**, se verifica la presentación de la planilla de precios y se constata que la misma no está debidamente llenada, a causa de que fue completada erróneamente con el número 8 (ocho) en las casillas correspondientes a las cantidades en todos los ítems de la planilla de precios, por ende, debido a que el presente llamado está diseñado por la modalidad de contrato abierto , cuya modalidad se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato, por todo lo expuesto más arriba, se deja constancia que la mencionada firma, **<u>NO CUMPLE</u>** con la correcta presentación en cuanto a este requisito ya que no está debidamente llenada.-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72151605-001	SERVICIO POR BOCA	Unidad	UNIDAD	8	712.000	712.000	89.000	12.816.000
2	72151605-001	BOCA ADICIONAL	Unidad	UNIDAD	8	180.000	540.000	22.500	3.240.000
3	72151605-001	INSTALACION POR BOCA	Unidad	UNIDAD	8	44.444	44.444	5.556	800.000
4	72151605-001	INSTALACION POR BOCA ADICIONAL	Unidad	UNIDAD	8	35.556	106.667	4.444	640.000
									17.496.000

Firma
Nombre: MARIO ARDISSONE
En calidad de: APODERADO

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Ing. Ronald Benitez
Gerente Técnico Int D.A
DINAC

Prosiguiendo con el análisis de las Documentaciones sustanciales de la Firma **NUCLEO S.A**, se verifica que Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, presentada por la mencionada compañía carece de la Firma del Apoderado, por lo que se deja constancia que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, al no estar firmada, se determina que no está debidamente extendida, por lo tanto **<u>NO CUMPLE</u>** con la correcta presentación de este documento.

Inspector Galeano
Jefe Int. Dptp. Electromecánica
DINAC

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre Mario Ardisone

En calidad de Apoderado

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de NUCLEO SA

El día 12 del mes de Noviembre de 2021.

CONCLUSIÓN: Una vez Analizada la Oferta de la Firma **NUCLEO S.A,** según se puede observar más arriba se determina el incumpliendo en la correcta presentación de los siguientes documentos de carácter sustanciales:
El Articulo Nº60 del Decreto 2992/19 establece que *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante...."* Y el Articulo Nº 61 del mismo decreto *"serán considerados documentos de carácter sustancial"*
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
Por todo lo expuesto anteriormente, considerando que la lista de precios no está debidamente llenada y la Garantía de Mantenimiento de Ofertas no está debidamente extendida, **ESTE COMITÉ RECOMIENDA DESESTIMAR LA OFERTA DE LA FIRMA NÚCLEO S.A.**

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL

Habiéndose desestimada la oferta de la Firma NUCLEO S.A, se procedió a separar la oferta presentada por la Firma TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., que es la única que continua en competencia, por lo tanto se analizara en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	TELECEL S.A.	Gs. 783.000.- C/IVA incluido

Ing. Ronald Benitez
Gerente Tecnico Int D.A
DINAC

4. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..." se requieren a los oferentes

Hector Galeano
Jefe Int. Dpto. Electromecánica
DINAC

- **OFERENTE: TELECEL S.A.**

En Fecha 17 de Noviembre del corriente este comité remite la Nota **UOC/DC N° 111 y 115** a la Firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A,** solicitando lo siguiente:

- Explicación Detallada de la composición de los precios de su oferta correspondiente a los ítems 1,3 y 4, debido a que los mismos se encuentran por encima del 15% del precio referencial elaborado por la convocante.-
- Declaración Jurada donde se manifieste que la empresa cuenta con el suministro de materiales equipos y mano de obra calificada para la ejecucion de los trabajos.

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa TELECEL S.A., **CUMPLE** en tiempo y forma con la remision de las documentaciones requeridas, cuyo contenido sera analizado detalladamente mas adelante en los **puntos 9 y 11** respectivamente.-

5. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firma oferente que sigue en competencia en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, la firma oferente **TELECEL S.A., NO PRESENTA ERROR ARITMÉTICO.**

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité ha verificado en la respectiva oferta que sigue en competencia y a través de la Pagina Web del Ministerio de Industria y Comercio: http: //www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS, que la Firma **TELECEL S.A SI CUENTA** con el Certificado de Origen Nacional de acuerdo a la actividad requerida para la presente contratación, por ende, la misma no se acoge al margen de beneficio de preferencia Nacional, por ser la única oferta que sigue en competencia.

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos y Aplicación Margen de Preferencia Nacional) se procede a analizar las documentaciones Formales presentadas por la Firma **TELECEL S.A.**

7. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS;

EMPRESA	Cumple	No Cumple
TELECEL S.A.		
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA	
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	X	-
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	X	-

Ing. Ronald Benítez Galeano
Gerente Tecnico Ing. D.A.
DINAC

Ing. Cesar Galeano Peña
Jefe Dpto. Electromecánica
DINAC

8. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

TELECEL S.A.	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en el **Servicio de Video Cable**, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2018, 2019 y 2020.**(se deberá presentar un contrato o factura por cada año mencionado	X	-

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

TELECEL S.A.	Cumple	No Cumple
a) Declaración Jurada donde manifieste que la empresa cuenta con el personal idóneo y técnicamente calificado, para efectuar los trabajos garantizados del servicio requerido.	X	-
b) Declaración Jurada donde se manifieste que la empresa cuenta con el suministro de materiales, equipos y mano de obra calificada para la ejecución de los trabajos.	X	-

10. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figura como FUNCIONARIO PUBLICO**, conforme al siguiente detalle:

Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 50/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIDEO CABLE DE LA DINAC"- ID 392.614,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 para el Ejercicio 2022 y 2023 según disponibilidad presupuestaria en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
BITA GIMENEZ HELLMAN	1.096.022	TELECEL S.A.	NO PERTENECE A LA DINAC
EMANUEL SIENRA CALVO	1.176.215		
JORGE AUGUSTO TALAVERA	1.219.789		
BERNA CONCEPCIÓN GAONA	1.473.018		

Ing. Ronald Benitez
Gerente Tecnico Int D.A
DINAC

Hector Galeano
Jefe Int. Dpto. Electromecánica
DINAC

ENRIQUE JAVIER CARDENAS	904.774		
OLGA VIVIANA ORTIZ	1.537.037		
RUTH CAROLINA CABALLERO	3.275.218		
RUBEN DARIO GOMEZ	537.358		
FULVIO JOSE MONGES	1.431.944		
FRANCISCO JOSE ORICCHIO	1.547.502		
MYRTHA BEATRIZ FACETI	3.542.058		
CARLOS BLACO	8.258.629		
BELEN LARA CASTRO	2.036.257		
RAMIRO PASCUAL ORBE	8.304.205		
LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS	1.048.676		
VICTOR MANUEL FRANCO JIMENEZ	1.741.361		
ALDO ENRIQUE NATALIZIA NASSER	1.471.305		
PAUL CHRISTIAN GASTON	1.073.111		
NICOLAS DE GASPERI FERRARIO	869.907		
ANDREW GEORGE KENT	2.477.695		

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
RITA GIMENEZ HELLMAN	1.096.022		
EMANUEL SIENRA CALVO	1.176.215		
JORGE AUGUSTO TALAVERA	1.219.789		
BERNA CONCEPCIÓN GAONA	1.473.018		
ENRIQUE JAVIER CARDENAS	904.774		
OLGA VIVIANA ORTIZ	1.537.037		
RUTH CAROLINA CABALLERO	3.275.218		
RUBEN DARIO GOMEZ	537.358		
FULVIO JOSE MONGES	1.431.944		
FRANCISCO JOSE ORICCHIO	1.547.502		
MYRTHA BEATRIZ FACETI	3.542.058	**TELECEL S.A.**	**NO SE OBSERVAN DATOS**
CARLOS BLACO	8.258.629		
BELEN LARA CASTRO	2.036.257		
RAMIRO PASCUAL ORBE	8.304.205		
LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS	1.048.676		
VICTOR MANUEL FRANCO JIMENEZ	1.741.361		
ALDO ENRIQUE NATALIZIA NASSER	1.471.305		
PAUL CHRISTIAN GASTON	1.073.111		
NICOLAS DE GASPERI FERRARIO	869.907		
ANDREW GEORGE KENT	2.477.695		

Ing. Ronald Benitez
Encargado Tecnico Int D.A
DINAC

Héctor Galeano
Jefe Int. Dpto. Electromecánica
DINAC

- **RESPUESTA**: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas expuestas en el cuadro más arriba de la Firma **TELECEL S.A.**, **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

11. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la Resolución DNCP N° 1890/20. Una vez verificado la oferta de la firma **TELECEL S.A** al realizar el análisis de los montos ofertados, se verifica ítems 1,3 y 4 ofertados sobrepasan al 15% (quince) por ciento por encima del precio referencial preparado por la Convocante para el llamado a contratación directa, el estudio se realizó como lo estipula la Resolución DNCP N° 1890/20 en el Art. 4 "Aprobación del criterio de Evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia".

Al constatar que los precios de los ítems mencionados más arriba ofertados por la firma TELECEL S.A, sobrepasan el 15% (quince) por ciento debajo del referencial este Comité remite una **NOTA UOC/CD Nº 111/2021** de fecha 17 de Setiembre del corriente, solicitando una explicación detallada de la composición de sus precios.

RESPUESTA: Dentro del plazo otorgado para el efecto, el oferente remite su respuesta en tiempo y forma, la Convocante ha realizado el análisis correspondiente de la explicación detallada de precios Ofertados remitida por la empresa **TELECEL S.A** y concluye que la Firma ha justificado suficientemente los precios Ofertados al mismo tiempo el Comité también verifica que los precios ofertados son también los mismos que se observa en su página web www.tigo.com.py o sea son los precios ofertados al mercado actualmente por lo tanto son ejecutables, por lo que Este Comité Considera de que podrá ejecutarse el contrato en los términos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación.

El estudio y análisis de los precios fueron realizados según lo estipula la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

"Que, en el presente llamado a Contratación Directa, no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige la LEY 2051/03 - Art. 34 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas en el inciso "c" que expresa lo siguiente: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"..

Analizados los aspectos de evaluación en los criterios Sustanciales, Legales y Económicos de la oferta presentada, se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. - TELECEL S.A.** con **RUC 80000519-8** por un por un **MONTO MÁXIMO** de **Gs. 72.972.200** (Guaraníes Setenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Doscientos.-) IVA incluido y un **MONTO MÍNIMO** de **Gs. 36.486.100**(Guaraníes Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Cien.-) IVA incluido, correspondiendo al **Ejercicio 2021**, la suma de **Gs. 6.964.150** (Guaraníes Seis Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta) , para el **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 47.424.800** (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Veinte y Cuatro Mil Ochocientos.-) y para el **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 18.583.250** (Guaraníes Dieciocho Millones Cuatrocientos Quinientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta.-) según disponibilidad presupuestaria, esta sugerencia se fundamenta en que la firma mencionada reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

JOSE RONALD BENÍTEZ
GERENTE TÉCNICO
D.A. - DINAC

HECTOR GALEANO
Jefe Dpto. Electromecánica
D.A - DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa Nº **50/2021** del Programa Anual de Contrataciones, " **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIDEO CABLE DE LA DINAC** " - **ID Nº 392.614**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado a la empresa:

- **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. - TELECEL S.A.** con **RUC 80000519-8** por un por un **MONTO MÁXIMO** de **Gs. 72.972.200** (Guaraníes Setenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Doscientos.-) IVA incluido y un **MONTO MÍNIMO** de **Gs. 36.486.100**(Guaraníes Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Cien.-) IVA incluido, correspondiendo al **Ejercicio 2021**, la suma de **Gs. 6.964.150** (Guaraníes Seis Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta) , para el **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 47.424.800** (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Veinte y Cuatro Mil Ochocientos.-) y para el **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 18.583.250** (Guaraníes Dieciocho Millones Cuatrocientos Quinientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta.-) según disponibilidad presupuestaria, esta sugerencia se fundamenta en que la firma mencionada reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fisca del Contrato del llamado de referencia al siguiente funcionario:

- **Fiscal Titular:** Sr. Aníbal Cuenca – Jefe Dpto. de Electrónica D.A.
- **Fiscal Adjunto:** Sr. Juan Carlos Ayala – Asistente Dpto. de Electrónica D.A.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ING. FELIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil